



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 03 OCT 2012

VISTO:

La nota FCNST. N° 339/12, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto se informa que el Oc. Guillermo Martín Caille, por razones laborales y personales no podrá hacerse cargo del dictado de la Actividad Electiva "Ecología Marina" (R. CDFCN. N° 431/11).

Que se trata de una Actividad a dictarse en los años pares.

Que en su reemplazo se sugiere la designación del Lic. Luis Fernando Mendía, fundamentando esta propuesta en su presentación.

Que cuenta con el aval de la Coordinadora del Dpto. Sede Trelew y la Jefa del Departamento Biología General.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Modificar la Resolución CDFCN. N° 431/11, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

MATERIA	CUAT	HS.	CORRELATIVAS	CREDITOS/AREA			PROFESOR RESPONSABLE
				CONC.	INST.	APLIC.	
Ecología Marina	2 ^{do} .	100	Introducción a la Ecología	5	2	3	Oc. Guillermo Caille

DEBE DECIR:

MATERIA	CUAT	HS.	CORRELATIVAS	CREDITOS/AREA			PROFESOR RESPONSABLE
				CONC.	INST.	APLIC.	
Ecología Marina	2 ^{do} .	100	Introducción a la Ecología	5	2	3	Lic. Luis Fernando Mendía

Art. 2°) Designar interinamente al Lic. **Luis Fernando MENDIA** como Profesor Adjunto, dedicación Simple, para el dictado de la Actividad Electivas del Ciclo Superior de la Lic. en Cs. Biológicas, "Ecología Marina", ciclo lectivo 2012, desde el 14/09/2012 al 26/12/2012 y del 01/02/2013 al 13/03/2013.

Art. 3°) A partir de la fecha de baja del cargo rentado, continuará designado interinamente en carácter Ad-honorem hasta el 31 de marzo de 2013, debiendo cumplir una carga horaria de seis (6) horas semanales.

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 371-12

Dra. Silvia Estera Beldier
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.